

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	Página 1 de 3	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE

**RESOLUCION No 100.04.124**

**(MARZO 24 DE 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE Y SE COMISIONA A UN EMPLEADO PUBLICO"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,**

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que revisado el archivo de la hoja de vida del Señor **JOSE JERSAIN UVA FUENTES**, Identificado con la cedula de ciudadanía Nº 71.609.876 expedida en Medellín - Antioquia, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 03 de enero de 1995 y actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo en la secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo, Código 407, grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 03 de enero de 2021 al 02 de enero de 2022, mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2022.

Que, revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo del 03 de enero de 2021 al 02 de enero de 2022.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$873.178,00), por Sueldo de Personal de Nomina asciende a (\$1.513.509,00) y por Bonificación por recreación asciende a (107.150,00).

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GJ-P4	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	Versión	01	
	Fecha	19-12-2014	
	Página 2 de 3		

**RESOLUCION No 100.04.124**

**(MARZO 24 DE 2022)**

Que el señor **ALBERTO CUEVAS TUMAY**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.153.404 expedida en Hato Corozal – Casanare, cumple con los requisitos establecidos por la ley para desempeñar dicho cargo.

Que, con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a que tiene derecho el Señor **JOSE JERSAIN UVA FUENTES**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.609.876 expedida en Medellín - Antioquia, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el tres (03) de enero de 2021 al dos (02) de Enero de 2022, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo, Código 407, Grado 06, para que sean disfrutadas desde el día Lunes Cuatro (04) de Abril de 2022 hasta el día Martes Veintiséis (26) de Abril de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comisionar al señor **ALBERTO CUEVAS TUMAY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.153.404 expedida en Hato Corozal – Casanare, para desempeñar las funciones de Auxiliar Administrativo en la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Hato Corozal, por el tiempo de las vacaciones del titular del cargo, sin interrumpir sus funciones como Auxiliar Administrativo en la oficina de Archivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El funcionario deberá reintegrarse a sus funciones el día miércoles Veintisiete (27) de Abril de 2022 a su lugar de trabajo.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0134 de fecha 23 de marzo de 2022, afectando el rubro 2.1.1.01.001.08.02 “Prima de Vacaciones” por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$873.178,00)**, el rubro 2.1.1.01.001.01 “sueldo Básico” por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.513.509,00)** y el rubro 2.1.1.01.03.001.03 “Bonificación Especial de Recreación” por un valor de **CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (107.150,00)**.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en las hojas de vida respectivas.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014
		Página 3 de 3	

**RESOLUCION No 100.04.124  
(MARZO 24 DE 2022)**

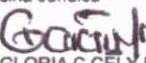
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Coroza, el día veinticuatro (24) del mes de marzo del 2022.



**DARIO YESID GARCIA BARRY**  
Alcalde Municipal

  
 Vo.Bo. KAREN JULIETH RINCÓN BETANCOURT  
 Jefe de Oficina Jurídica

  
 Proyectó: GLORIA C CELV MEJIA  
 Profesional de Apoyo: Talento Humano

  
 Reviso. JULIETH GISELIA BERNAL RINCÓN  
 Secretaria General y de gobierno